



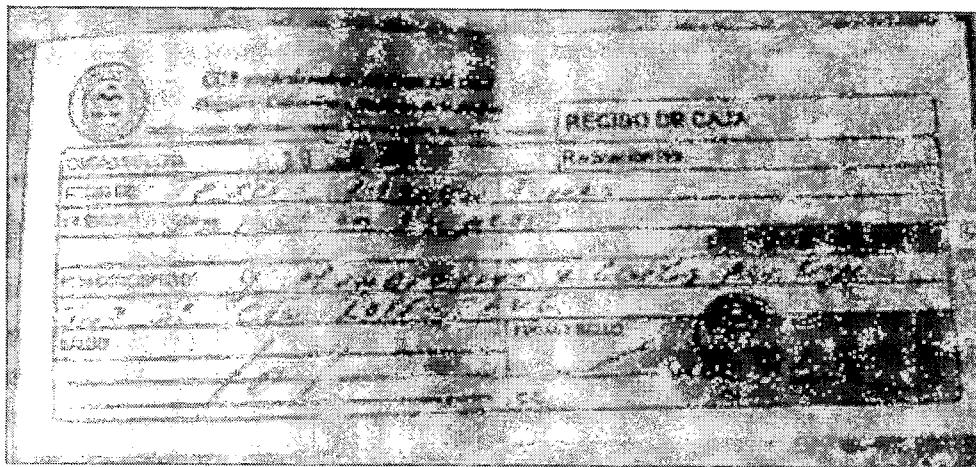
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00606-00

Bogotá D.C., 31 JUL. 2023

RADICACIÓN: 2015 – 00606
PROCESO: VERBAL

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de los demandantes contra el auto del 16 de mayo de 2013, es de aclarar que se corrió traslado por parte de la secretaría y los demás intervenientes guardaron silencio.

La parte actora presento recurso de reposición contra la providencia referida, allegando al despacho recibo de caja del pago correspondiente a los honorarios fijados por el juzgado al perito designado para la presentación del trabajo encomendado¹:



Con lo anterior se acredita que se efectuó por parte del interesado el pago de los honorarios al perito designado para la presentación de la experticia requerida desde el año 2021.

Por lo anterior y atendiendo que no obraba prueba en el proceso de dicho recibo al proferimiento del auto impugnado, se repondrá la decisión que declaro desierta la prueba pericial decretada y fijo fecha de audiencia de instrucción de juzgamiento, para en su lugar requerir al perito a fin de que rinda la experticia encomendada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. **REPONER** el auto del 16 de mayo de 2023 que declaro desierta la prueba pericial decretada y fijo fecha de audiencia de instrucción de juzgamiento.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA REQUERIR** al auxiliar de la justicia **Luis Antonio Herrera Univio**, para que, en el término de 10 días, presente la experticia encomendada, lo anterior **so pena de las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.**

¹ Archivo 006RecursoReposición.pdf



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00606-00

Por secretaría envíese la comunicación por medio electrónico anexando copia del proveído al correo corprofesionales@outlook.com, a la dirección física calle 19 N° 6-68 oficina 501 y/o solicitando datos de notificación actualizados al número móvil 3153090617² informado como dato de contacto del perito en el acta de posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N.º <u>081</u>	1 AGO. 2023
De Hoy	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	